

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 20 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 114

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero. 10 id id.	

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

El Alcalde de Langreo interesa saber el paradero de Clotilde Fernández Montes, vecina de Ciaño, que se ausentó de su casa conyugal el 24 de Abril último, y cuyas señas son; edad 27 años, estatura regular, pelo castaño, color bueno y sin señas particulares; en su vista encargo á los señores Alcaldes Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad procedan á averiguar el paradero de la citada Clotilde, y en caso afirmativo me lo participen para hacerlo al Alcalde de dicho concejo.

Oviedo 18 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Estéban de Benito.
(R. al núm. 845).

Distrito minero de Oviedo

D. Mauro Díaz Caneja, Ingeniero Jefe interino del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: Que D. Renato Le Roux, vecino de Porcia, en Tapia, ha presentado solicitud de registro de ciento tres hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «San Salvador», sita en terrenos comunes de Tejeira, parajes llamados Provida de Bieiros y otros, parroquia y concejo de San Martín de Oscos; lindante al Norte, monte Marón y otros; al Sur, pico de Loteiro y otros; al Este, pueblo de Perdigueiros y otros; al Oeste, monte Marón y otros.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida ha de ser el mismo de la mina «Marta», desde el

qual hácia el NO., se pondrá una estaca auxiliar en la estaca 11 de la pertenencia núm. 10; desde dicha estaca á la núm. 22, de la pertenencia núm. 20 de la «Marta», S. 210° O., se medirán 1.100 metros para la 2.ª; de ésta E. 120° S., 200 para la 3.ª; de ésta S. 210° O. 100 para la 4.ª; de ésta E. 120° S. 100 para la 5.ª; de ésta N. 30° E. 200 para la 6.ª; de ésta E. 120° S. 100 para la 7.ª; de ésta N., 30° E., 600 para la 8.ª; de ésta O. 30° N., 100 para la 9.ª; de ésta N. 30° E., 900 para la 10; de ésta E. 120° S., 100 para la 11; de ésta S. 210° O., 600 para la 12; de ésta E. 120° S., 100 para la 13; de ésta S. 210° O., 700 para la 14; de ésta E. 120° S., 100 para la 15; de ésta S. 210° O., 1.300 para la 16; de ésta O. 300° N., 700 para la 17; de ésta N. 30° E., 2.100 para la 18; de ésta se medirán 100 metros hasta la estaca auxiliar ó primera, quedando cerrado el perímetro de las 103 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.937 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo á 17 de Mayo de 1897.—Mauro Díaz Caneja.

(R. al núm. 836).

DELEGACION DE HACIENDA

Tesorería de Hacienda

En la relación de contribuyentes morosos, vecinos del concejo de Cargas de Tineo, por cédulas personales del corriente ejercicio, se ha dictado por esta Tesorería la siguiente

Providencia

«No habiéndose provisto durante el periodo de cobranza voluntaria de la cédula personal del corriente ejercicio los individuos comprendi-

dos en la anterior relación de morosos, se les declara incursos en la multa del duplo del valor de la cédula que les haya correspondido y además en el duplo del recargo municipal, según lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 41 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, y cuyas multas, así como el importe de la cédula, se harán efectivas por la vía ejecutiva de apremio en la forma prevenida por la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda de 12 de Mayo de 1888.»

Oviedo 8 de Mayo de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Valentín Acevedo.

(R. al núm. 831).

Agencia ejecutiva de Pola de Siero

D. Ramón Cabeza Noval, agente ejecutivo de este distrito.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 13 del actual en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución territorial correspondiente á varios trimestres de 1896 á 1897 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

José Ceñal Parajón Cuesta

Una casa de planta baja, que mide de superficie 360 piés cuadrados, señalada con el número 13, sita en el barrio de la Cuesta, de la parroquia de Santiago, del concejo de Sariego; linda por derecha entrando con antojanas, izquierda otra de José Parajón, frente camino, y espalda con un establo de la misma pertenencia; valorada en 75 pesetas.

Un establo con su pajar, sito donde la anterior: que mide de superficie 32 metros cuadrados; linda por derecha entrando con otro de José Parajón, izquierda con Francisco Vigil, y por espalda y frente con caminos; valorada en 70 pesetas.

Francisco Vigil Ceñal Cuesta

Una finca rústica á labor y pasto, sita en el barrio de la Cuesta, de la parroquia de Santiago, concejo de Sariego; cabida de 18 áreas; linda al E. con bienes de José Parajón, Sur camino, O. y N. bienes de Ricardo Fernández. Esta finca es llamada

De junto á la fuente del Medil; valorada en 200 pesetas.

Antonio Berros ó Herederos Rozadas

Una finca rústica á prado llamada Llosa Vieja, sita en el barrio de Pedrosa, de la parroquia de Santiago, del concejo de Sariego; linda al E. con camino, S. bienes de herederos de D. José Cavanilles, O. de Ramón Martínez, y al N. sebe que la cierra y bienes de Alonso Berros; valorada en 100 pesetas.

Francisco Alonso Puelles

Una finca rústica á labor y pasto, llamada Llosa de Felipe, sita en términos de Santa Marina de Valvidares, en la parroquia de San Roman, del concejo de Sariego; cabida 62,90 áreas, cerrada sobre sí; linda por E., S. y N. con pastos comunes y al O. sebe y caminos de la Campa; valorada en 300 pesetas.

La subasta se efectuará en la casa Ayuntamiento de esta localidad el día 29 de Mayo actual á las diez de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales, después, se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Pola de Siero á 14 de Mayo de 1897.—El Agente ejecutivo, Ramón Cabeza.

(R. al núm. 844).

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores y redimientes de bienes desamortizados que no han sido cangeados en la Tesorería; no obstante la invitación hecha á los interesados en el BOLETIN OFICIAL cuyo ejemplar acompaña adjunto.

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimientes	Importe de los pagarés — Pesetas
Clero.	»	Villaviciosa.	Rústica.	2 al 20	D. Mariano Ortiz.	1.757 50
»	12.530	Idem.	»	2 al 20	Evaristo Perez.	237 50
»	9.324-3	Idem.	»	2 al 20	Narciso García.	1.971 25
»	9.324	Idem.	»	2 al 20	El mismo.	296 70
»	7.492-1	Regueras.	»	2	Julián Mori.	6 25
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	6 25
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	6 25
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	6 25
»	»	Idem.	»	7 al 20	El mismo.	87 50
»	732	Oviedo.	»	3 al 6	Salvador Fernández.	100
»	»	Idem.	»	7 al 10	El mismo.	100
»	»	Idem.	»	13 al 20	El mismo.	200
»	1.173-20	Allande.	»	2	Manuel Blanco.	18 87
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	18 87
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	18 87
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	18 87
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	18 87
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	18 87
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	18 87
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	18 87
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	18 87
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	18 87
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	18 87
»	1.173-24	Idem.	»	2	El mismo.	15 10
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	15 10
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	15 10
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	15 10
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	15 10
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	15 10
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	15 10
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	15 10
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	15 10
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	15 10
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	15 10
»	1.173-19	Idem.	»	2	El mismo.	22 62
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	22 62
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	22 62
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	22 62
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	22 62
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	22 62
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	22 62
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	22 62
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	22 62
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	22 62
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	22 62
»	9.377	Villaviciosa.	»	5	Francisco del Valle.	43 75
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	43 75
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	43 75
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	43 75
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	43 75
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	43 75
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	43 75
»	4.798-13	Caso.	»	5	Tomás Coya.	62 50
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	62 50
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	62 50
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	62 50
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	62 50
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	92 50
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	62 50
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	62 50
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	62 50
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	62 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	62 50
»	2.882	Cabranes.	»	5	José Huerta.	61 25
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	61 25
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	61 25
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	61 25
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	61 25
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	61 25
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	61 25
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	61 25
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	61 25
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	61 25
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	61 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	61 25
»	12.421	Vega de Rivadeo.	»	7	Eduardo Canal.	15
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	15
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	15
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	15
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	15

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimientes	Importe de los pagarés — Pesetas
Clero.	12.421	Vega de Rivadeo.	Rústica.	14	D. Eduardo Canal.	15
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	15
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	15
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	15
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	15
»	759	Cangas de Onis.	»	8	José Fernández Díaz.	15
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	15
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	15
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	30
»	»	Idem.	»	12 y 13	El mismo.	15
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	15
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	15
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	15
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	15
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	15
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	15
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	15
»	627	Oviedo.	»	5	José Berbeo.	400
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	400
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	400
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	400
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	400
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	400
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	400
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	400
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	400
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	400
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	400
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	400

Oviedo 19 de Mayo de 1897.—El Tesorero, Valentín Acevedo.—Conforme.—El Interventor, P. S., Mariano Ugas.—V.º B.º, el Delegado, P. S., Berned.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Gozón

Hallándose terminada la matrícula industrial de este concejo para el próximo ejercicio económico de 1897-98, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, durante cuyo plazo pueden examinarla los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Luanco 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José María Bandujo. (R. al núm. 841).

Alcaldía de Villaviciosa

Anuncio

Terminada la matrícula de la contribución industrial de este concejo para el próximo año económico de 1897-98, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante ellos puedan los interesados presentar las reclamaciones que crean asistirlas.

Villaviciosa 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Pedrayes. (R. al núm. 838).

Alcaldía de San Tirso de Abres

D. Alvaro Méndez Lenza, Alcalde constitucional de San Tirso de Abres.

Hago saber: Que el día 25 del corriente, de diez á once de la mañana, se celebrará en estas Consis-

toriales por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta del arriendo con facultad de venta exclusiva de líquidos y carnes frescas y saladas en el año económico de 1897 á 98, bajo el tipo de 750 pesetas, cuyo 5 por 100 habrá de constituirse para poder licitar en la Depositaria municipal ó ante la Comisión que presida el acto.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y el concesionario del arriendo constituirá como fianza 187,50 pesetas.

San Tirso de Abres, Mayo 14 de 1897.—Alvaro Méndez Lenza. (R. al núm. 842).

Alcaldía de Villayón

Anuncio

D. Manuel García Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: Que la matrícula de subsidio industrial de este concejo para el próximo año económico de 1897-98, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de 10 días, durante los cuales los comprendidos en la misma, pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villayón Mayo 16 de 1897.—Manuel García Pérez. (R. al núm. 847).

Alcaldía de Candamo

Estando formado el padrón de cédulas personales de este concejo,

para el año económico de 1897-98, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse por los vecinos cabezas de familia las reclamaciones que crean legales.

Las Consistoriales de Candamo Mayo 12 de 1897.—El Alcalde, Félix García. (R. al núm. 824).

Alcaldía de Langreo

Anuncio

Hallándose terminado un ejemplar de la matrícula industrial para el ejercicio de 1897 á 98, se hallará expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados puedan en el indicado plazo examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes, advirtiéndose que transcurrido no serán atendidas.

Sama 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Antonio María Dorado. (R. al núm. 843).

Alcaldía de Piloña

En la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en once de Febrero último, se acordó conceder á D. Zoilo Valdés Ortiz, el aprovechamiento de las aguas sobrantes de la fuente de Las Llamosas (Infiesto), siendo de cuenta de este señor la construcción de las obras con arreglo á las condiciones establecidas y al proyecto que quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de veinte días á fin de

que puedan hacerse, por los que se crean perjudicados, las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se anuncia al público por edicto en la tabla de los de esta Alcaldía, é inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Infiesto 15 de Mayo de 1897.—Laureano Noriega.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Martiño, Secretario. (R. al núm. 833).

Alcaldía de Castrillón

Anuncio

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo ejercicio económico de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los interesados en él, puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, pasado cuyo término no serán atendidas.

Castrillón 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José García. (R. al núm. 823).

Alcaldía de Proaza

Anuncios

D. José García Cachero, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Proaza.

Hago saber: que el día treinta del corriente, á la una de la tarde, tendrá lugar en estas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana en venta libre y por término de uno á tres años, la subasta de todos los derechos de consumos comprendidos en la tarifa oficial para cubrir el cupo y recargos del pró-

ximo año económico de 1897 á 1898, sirviendo de tipo de la subasta para cada año la suma de 14.947 pesetas y 31 céntimos.

Para poder licitar deberá acreditarse haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Proaza á 17 de Mayo de 1897.—José Cachero.

Hallándose formados el padrón de cédulas personales y matrícula de la contribución industrial y de comercio, que han de regir en el próximo año económico de 1897 á 1898, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen convenientes dentro del plazo de diez días.

Consistoriales de Proaza á 17 de Mayo de 1897.—José Cachero.

(R. al núm. 839).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento sin testar de Don Paulino Alvarez Buyla y Argüelles, natural de Oviedo y vecino del lugar de los Fueyos, parroquia de Muñón Cimero, de este término municipal, de estado soltero, cuya declaración de herederos ab-intestato solicitan sus hermanas D.^{as} María del Carmen y D. Manuel Alvarez Buyla.

Y se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del D. Paulino, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Lena y Mayo catorce de mil ochocientos noventa y siete.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de su señoría, Victor F. Miranda y Cárcaba.

(R. al núm. 309).

Juzgado de Avilés

D. Antonio Casas y Criado, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo á D. Manuel y D.^{as} Josefa Rodríguez y Menéndez y al marido de ésta D. Manuel Menéndez, ausentes en ignorado paradero, á fin de que comparezcan si les conviene, en las diligencias que penden en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sobre aprobación de las operaciones de partición de la herencia de su finado padre D. Joaquín Rodríguez y Fernández, vecino que fué del lugar de Valvoñiel, parroquia de Laspra, concejo

de Castrillón, cuyas operaciones fueron practicadas por D. Benito Rodríguez Fernández, como albacea testamentario de dicho causante, advirtiéndoles que mientras no comparezcan estarán representados por el Ministerio fiscal, á cuyo representante en este Juzgado se pusieron de manifiesto las repetidas operaciones para su exámen.

Dado en Avilés á veintiuno de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Casas.—El Actuario, Federico Fernández Trapa.

(R. al núm. 305).

Juzgado de Laviana

D. Silverio Olmedillas de Bezanilla, Juez de primera instancia de Laviana.

Hago saber: que en el juicio ejecutivo propuesto por el Procurador D. Armando Ortiz, á nombre de D. Aquilino Granda y Compañía, vecino de la Felguera, del término de Langreo, contra D. José Fernández García, que lo es de Sama, sobre pago de seis mil veintitres pesetas con once céntimos, se embargó á éste para cubrir dicha deuda y costas la finca siguiente:

Una casa de habitación compuesta de planta baja y principal, sita en la villa de Sama de Langreo, de extensión nueve metros de fondo por cinco y medio de frente; linda á la izquierda entrando más del deudor, derecha D. Antonio García Asenjo y por delante y trasera calles, tiene de pensión anual cincuenta y cinco pesetas cincuenta y tres céntimos y tres cuartillos de céntimo, que se paga á D. Vicente González Regueral, y teniendo esto en cuenta fué justipreciada en cuatro mil quinientas pesetas.

Seguidos los autos por sus trámites, se acordó en providencia de esta fecha, anunciar la venta en pública subasta de la casa embargada por veinte días señalándose para el remate el día diez de Junio próximo á las once de su mañana, en el local de este Juzgado, previniendo á los licitadores que los títulos de propiedad se hallan en la Escribanía para que puedan ser examinados y con los cuales deberán conformarse.

Dado en Pola de Laviana á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Silverio Olmedillas.—Por su mandado, Onofre Zapico.

(R. al núm. 303).

D. Silverio Olmedillas de Bezanilla, Juez de primera instancia de Laviana.

Hago saber: que en el juicio de menor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Pola de Laviana á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, el Sr. D. Silverio Olmedillas de Bezanilla, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este juicio entre partes, de la una Don

Nicasio Febrero Bercianos, maestro de instrucción primaria y vecino de Caleao, término municipal de Caso, bajo la dirección y representación respectivamente del Letrado D. Antonio Díaz Granda, y del Procurador D. Bernardo Zapico, contra D. Manuel García Martínez, vecino de Coballes, en el mismo término municipal.

Fallo

Que debo condenar y condeno á D. Manuel García Martínez, á que tan luego sea firme la presente sentencia, pague á D. Nicasio Febrero Bercianos, la cantidad de dos mil cuatrocientas sesenta y una pesetas, con el interés estipulado del seis por ciento anual y las costas de este juicio.

Por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Silverio Olmedillas de Bezanilla.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para que sirva de notificación al demandado D. Manuel García Martínez, de ignorado paradero, expido el presente en Pola de Laviana á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Silverio Olmedillas.—Por su mandado, Onofre Zapico.

(R. al núm. 299).

Juzgado de Tineo

D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa de Tineo y su partido.

Hago saber: que en el juicio voluntario de testamentaria de Antonio Martínez Pintado, vecino que fué de Porciles, promovido por el Procurador D. Celestino García, en nombre de Fernando Pérez Rodríguez, y su esposa María Martínez Rodríguez, que lo son de Lavadoira, he acordado en providencia de veinticinco de Febrero último, se cite á Manuela, Josefa y Perfecta Martínez y Rodríguez, hijas y herederas del causante, cuyo actual paradero se desconoce, para que si así les conviniere comparezcan en forma en dichos autos ante este Juzgado á usar de su derecho.

Y para que sirva de citación á las espuestas Manuela, Josefa y Perfecta Martínez Rodríguez, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, es el presente.

Dado en Tineo á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Diego Lorente.—El Escribano, Maximino Castañón.

(R. al núm. 298).

Juzgado de Tapia

D. Marcelino Fernández y Fernández, Juez municipal suplente en ejercicio de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: que para hacer pago á D. Francisco Casariego y Campón, de esta villa, de cantidad de pesetas que le adeudan D.^a Concep-

ción, D.^a Jesusa, D. Domingo y D. Francisco Fernández y Nuñez, vecinos de Viacoba, en esta parroquia, ausentes los dos últimos de paradero ignorado, como hijos y herederos de D.^a Joaquina Nuñez, vecina que en sus días fué de dicho Viacoba, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una finca labradía, sita en Viacoba: de cabida nueve áreas treinta y ocho centiáreas, en la que se halla enclavada una casa compuesta de planta baja y piso principal, señalada con el número dos, que ocupa además una superficie de setenta metros cuadrados y un cabañón de doce metros, llamada posesión del Pin, formando todo una sola finca; que linda al Norte con casa de Antonio Martínez, al Sur y Oeste labradío de José Loza, y al Este camino para Fontela; tasada en doscientas noventa pesetas.

Una finca labradía, sita donde llaman Rozamoma: de cabida cuatro áreas ochenta y tres centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con labradíos, al Norte de Nicolás García Mernies, al Sur de Antonio Amor, al Este de Juana Torre y Castañeira, y al Oeste de Sancha Loza; tasada en ciento veinte pesetas.

Un terreno inculto, sito donde llaman la Folgueirosa: de cabida veinticinco áreas doce centiáreas; que linda al Norte en inculto de los herederos de Basilio Alvarez, al Sur idem de Nieves Rodríguez, al Este camino para el regueiro de Ol, y al Oeste otro camino para el Pradón; tasada en ochenta pesetas.

Y otro terreno inculto, sito donde nombran Calabaza, términos de esta parroquia como las anteriores: de cabida treinta y ocho áreas; que linda al Norte con camino de Vaobarrento para el campo de Simón, al Sur inculto de Manuel Pérez, al Este idem de Antonio Fernández Acevedo, y al Oeste más idem de D. Francisco Santamarina; tasado en sesenta pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, comparecerán en este Juzgado el día cinco del entrante Junio á las diez de la mañana, consignando previamente el diez por ciento de la misma, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y quedando de cuenta del rematante suplir la falta de titulación.

Dado en Tapia á once de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Marcelino Fernández y Fernández.—De su mandado, Gonzalo G. Tól.

(R. al núm. 302).